

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2008LI-000051-PROV

Arrendamiento con opción de compra de un Sistema Inalámbrico de Tercera Generación, denominado Proyecto Sistema Móvil Avanzado (SMA-3G)

El Instituto Costarricense de Electricidad avisa a los interesados en la licitación arriba mencionada, que la Junta de Adquisiciones según consta en el artículo 2 de la Sesión 85 del 06 de enero del 2009, acordó adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 2008-LI-000051-PROV de la siguiente manera:

Adjudicatario: **Consortio Huawei Technologies Co Ltd., y Huawei Technologies Costa Rica S. A., en conjunto con el Banco Centroamericano de Integración Económica.—(Oferta 1).**

Monto total adjudicado 235 233 987,42 USD, según el siguiente detalle:

Periodo del contrato: El arrendamiento tendrá una duración de 5 años a partir de la recepción definitiva de cada fase.

Modalidad y forma de pago: La forma de pago será giro a la vista. El pago de cada una de las fases se realizará mediante 20 cuotas trimestrales (5 años de arrendamiento) contados a partir de la aceptación definitiva de cada una de ellas, previo visto bueno por parte del Administrador del Contrato, quien asegura que el objeto arrendado está en funcionamiento y el periodo de prueba se realizó satisfactoriamente.

El servicio de capacitación se cancelará 30 días posteriores a la conclusión de cada módulo de capacitación, previa aceptación del administrador del contrato.

Garantía de cumplimiento: Será por un monto de un 8% del valor total adjudicado durante todo el período de arrendamiento, a partir de la adjudicación en firme.

Plazo de entrega: Fase 1 en 8 meses a partir de la notificación de la orden de servicio, que consiste en la instalación de la red núcleo y el subsistema IMS, con una capacidad de 950.000 líneas móviles 3G de voz y datos. La Red de Acceso de Radio, así como los equipos y servicios asociados deben ampliarse para dotar de cobertura los sitios existentes que no requieren acondicionarse.

Además, se instalarán y configurarán los sistemas de gestión de redes y servicios y las plataformas de los servicios, todo debidamente interconectado al Sistema Nacional de Telecomunicaciones del ICE, así como a los sistemas internos del ICE para la debida facturación, gestión, supervisión y aprovisionamiento del Sistema Móvil Avanzado y sus componentes. Adicionalmente, se debe cumplir con las siguientes entregas:

Detalle	Cantidad	Tiempo de entrega
Tarjetas USIM	1.000.000	Quinto mes
Terminales de red externos	5.000	Quinto mes
Equipos de medición y pruebas	Ítems 33 al 46 según tabla 2.7.6 del cartel	Tercer mes
Nodos B portátiles	06	Sexto mes
Documentación	Ítems 49 al 51 según tabla 2.7.6 del cartel	Tercer mes

El plazo de los 8 meses para la Fase 1 incluye un período de un mes para prueba provisional y 1 mes para recepción definitiva de la fase.

Fase 2 en 12 meses a partir de la notificación de la orden de servicio, que consiste en habilitar sitios nuevos y acondicionar los sitios existentes (civil y electromecánica) para completar la cobertura de diseño propuesto. En este plazo se debe cumplir con las siguientes entregas:

Detalle	Cantidad	Tiempo de entrega
Tarjetas USIM	1.500.000	Doceavo mes
Terminales de red externos	5.000	
Nodos B portátiles	06	
Maqueta de red y servicios	02	

El sistema total debe estar instalado y funcionando comercialmente a plena capacidad en un plazo no mayor a 12 meses.

Dentro del término de la duración del contrato de arrendamiento, se deben realizar al menos dos mantenimientos preventivos por cada año.

Plazo del arrendamiento: Cinco años para cada una de las fases, contadas a partir de la aceptación definitiva de cada fase.

Lugar de entrega: Los componentes del sistema deben ser ubicados de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Sitios de instalación de la Red Central y otros.

Sistema	Sitio
Servidores de Gestión de Red	Alajuela
Terminales de Gestión de Red	Alajuela
Servidores de Gestión de Servicios	Alajuela
Terminales de Gestión de Servicios	Alajuela
Sistema de gestión de Seguridad	Alajuela
Plataformas de Servicio y Aplicaciones	Sur (Paso Ancho)
Maquetas del Sistema (Red y Servicios)	Hatillo
Red Central (Dominio PS, RNC, Dominio CS, Subsistema IMS, y Red Común)	Sur (Paso Ancho) y Alajuela
CS-MGW	Alajuela, Cartago, Esparza, Heredia, Norte, Oeste, San José, San Pedro y Sur

El oferente debe considerar en su diseño que los RNC se ubiquen en los dos sitios definidos para la Red Central (Alajuela y Sur) en forma redundante.

Los Nodos B se instalarán en los siguientes lugares:

- Sitios del ICE con infraestructura disponible (los cuales se indican en el anexo "Infraestructura disponible para SMA-3G").
- Sitios nuevos propuestos en el diseño del oferente que sean aceptados por el ICE.

En este último caso en que se requieran sitios adicionales para la puesta en operación del sistema ofrecido, el ICE, con base en el diseño del sistema adjudicado, realizará la adquisición de los sitios propuestos por el Contratista, por lo que será responsabilidad del Contratista entregar al ICE en un plazo no mayor de dos meses, a partir de la orden de servicio, 3 opciones de sitios, los cuales deberán ser técnica y legalmente viables de adquirir para cumplir con el fin requerido.

En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, se determinara la imposibilidad material de que el ICE adquiera algún lote, la Institución, en conjunto con el Contratista, decidirán de mutuo acuerdo sin que esto implique costo adicional para el ICE, el traslado de los equipos a los sitios acordados, donde puedan ser utilizados en mejores condiciones de eficiencia, en satisfacción del interés público.

El ICE podrá designar nuevos espacios para la ubicación de componentes o elementos del sistema, según las necesidades que pudieran identificarse en los diseños finales del Sistema.

Garantía del servicio:

- Responsabilidad de reparación y/o sustitución.

El contratista es responsable de la solución integral, mantenimiento y operación técnica de los sistemas arrendados durante todo el plazo del contrato, por lo que los materiales, equipos o sus componentes que se han dañado durante el período del arrendamiento como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al Contratista, deben ser repuestos por su cuenta, incluyendo el transporte, los costos de envío, reparación y devolución.

- Licencias de software.

Todo software requerido en el Sistema debe ser instalado en la versión estable más reciente existente en el mercado en el momento de la instalación del sistema y contar con las licencias respectivas a nombre del ICE.

El Contratista debe mantener actualizado todo el software del sistema, incluso con eventuales parches de seguridad, durante la duración del contrato sin costo adicional para el ICE.

Toda actualización de software deberá ser aprobada por el ICE mediante el Administrador del Contrato, de acuerdo al apartado de OyM (Apartado 12, Operación y Mantenimiento durante la ejecución del Contrato).

El Contratista debe actualizar el software del sistema como mínimo cada vez que libere una nueva versión.

- Garantía sobre equipos y sistema.

En caso de ejercicio anticipado de la opción de compra, el Contratista debe brindar sin mediar costo alguno para el ICE, garantía completa (entiéndase entre otros, reparación, sustitución de partes,) de todo el sistema por el plazo del arrendamiento original que quede en descubierto como consecuencia del ejercicio anticipado de la opción compra.

Todo de conformidad con la recomendación de la Dirección Administrativa de Proveeduría, de la División de Redes y Sistemas, con el pronunciamiento de la Dirección de Contratación Administrativa de la División Jurídica Institucional, con base en el dictamen financiero, con las condiciones y requerimientos del cartel y los términos de la oferta adjudicada, cuyos documentos originales quedarán debidamente archivados en el expediente de esta licitación.

Todo de acuerdo con las condiciones y requisitos del cartel y los términos de la oferta adjudicada.

NOTA: Presentar garantía de cumplimiento, certificación C.C.S.S. actualizada, certificación de la naturaleza y propiedad de las acciones actualizada o poder consularizado según corresponda, a más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación, así como comprobante original de pago de la cancelación de especies fiscales equivalente a ¢ 2,50 por cada ¢1000,00 (dos colones con cincuenta céntimos por cada mil colones).

San José, 07 de enero del 2009.—Dirección Administrativa de Proveeduría.—Lic. Marita Arias Herrera, Coordinadora Área de Licitaciones.—1 vez.—(O. C. N° 342050).—C-269680.—(730).

AVISOS

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas treinta minutos del doce de diciembre de dos mil ocho, se protocoliza la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza, se constituyó **Kopali Communities Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acordó modificar la cláusula tercera de los estatutos de la compañía.—San José, doce de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Rogelio Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 79502.—(118048).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del doce de diciembre de dos mil ocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza, se constituyó **Kopali Communities Arboleda de Machuca Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acordó modificar la cláusula tercera de los estatutos de la compañía.—San José, doce de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Rogelio Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 79503.—(118049).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas quince minutos del doce de diciembre de dos mil ocho, se protocoliza la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza se constituyó **Kopali Communities de Ciudad Colón Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acordó modificar la cláusula tercera de los estatutos de la compañía.—San José, doce de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Rogelio Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 79504.—(118050).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas quince minutos del doce de diciembre de dos mil ocho, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad de esta plaza se constituyó **Kopali Communities Termales de Miravalles Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en la cual se acordó modificar la cláusula tercera de los estatutos de la compañía.—San José, doce de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Rogelio Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 79505.—(118051).

En mi notaría a las 17:00 horas del día 8 de diciembre del 2008, se constituyó la sociedad denominada **Granja Porcina Arias & Asociadas Sociedad Anónima**. Presidente: Douglas Arias Solano. Se solicita la publicación de edicto para lo que en derecho corresponda.—Alajuela, 8 de diciembre del 2008.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—N° 79506.—(118052).

Ante mí, Sonia Carrillo Ugalde, notaria de Guápiles, se constituyó la sociedad denominada **Porteadores del Atlántico G.M. Sociedad Anónima**, las representantes con las calidades de apoderadas generalísimas sin límite de suma es su Presidenta y su Tesorera las señoras Dory Beth Ulloa Gómez c.c. Dorybeth Ulloa Gómez, cédula de identidad número tres-trescientos veintidós-quinientos quince y Alejandra Madrigal Rojas, con cédula de identidad número siete-ciento veintidós-seiscientos sesenta y tres. El capital social es la suma de diez mil colones. El plazo es de noventa y nueve años. Constitución a las ocho horas treinta minutos del diez de diciembre del dos mil ocho. Es todo.—Guápiles, diez de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Sonia Carrillo Ugalde, Notaria.—1 vez.—N° 79509.—(118053).

Por escritura otorgada a las diez horas del día de hoy, en esta notaría, se modifica la cláusula novena del pacto social de la sociedad domiciliada en Escazú, **ACF Grupo de Consultores Financieros S. A.**—Ocho de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 79511.—(118054).

Se constituye **Casona Monteverde Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones. Domicilio social: Residencial Los Corales, Puntarenas.—Lic. Yadira Correa Martínez, Notaria.—1 vez.—N° 79512.—(118055).

Ante mi notaría, a las dieciséis horas del cuatro de diciembre del año dos mil ocho, constituí sociedad la **Construoral Sociedad Anónima**, la representación judicial y extrajudicial le corresponde al presidente, el secretario y tesorero.—Palmares, diez de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Oliva Fernández Vásquez, Notaria.—1 vez.—N° 79513.—(118056).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó la compañía denominada **Greenleaf Construction & Eco Development Sociedad Anónima**. Su plazo social es de noventa y nueve años, su capital se encuentra totalmente suscrito y pagado, el presidente y secretario son los representantes legales, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 11 de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—N° 79514.—(118057).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y tres mil ciento setenta y uno s. a.**, celebrada a las siete horas del día veinte de noviembre del año dos mil ocho, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y octava del pacto social, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, diez de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 79515.—(118058).

El día de hoy, Verónica Corrales Flores y Jorge Antonio Corrales Castro, constituyeron la sociedad denominada **Ecoconsultores S. A.** Plazo: cien años, Presidenta: Verónica Corrales Flores. Capital social: sesenta mil colones.—San José, cinco de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 79516.—(118059).

El día de hoy, José Didier Hernández Flores y Jorge Antonio Corrales Castro, constituyeron la sociedad denominada **Carrocerías Hernández S. A.** Plazo: cien años, Presidente: Jose Didier Hernández Flores. Capital social: cien mil colones.—San José, dos de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—N° 79518.—(118060).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del nueve de diciembre del dos mil ocho, se constituye la sociedad **Ginob S. A.** Presidente: Luis Castro Blanco, domicilio: Moravia.—Ocho horas del diez de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Sheran Brown David, Notaria.—1 vez.—N° 79519.—(118061).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número veintiuno otorgada a las diez horas con treinta minutos del ocho de diciembre del dos mil ocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Peacefull Lagoon Sociedad Anónima**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo. Segundo: se removió a los miembros de tesoroero y se realizó el siguiente nombramiento: Tesoroero: Jesse Klinker.—Lic. Priscilla Solano Castillo, Notaria.—1 vez.—N° 79521.—(118062).

Por escritura número ciento sesenta, visible al folio ciento treinta y nueve vuelto, del tomo vigésimo de mi protocolo, se protocolizó acta de **Hunter-TG de Costa Rica Sociedad Anónima**, en la cual se modifica la cláusula de la administración y se modifica el plazo social.—San José, ocho de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—N° 79522.—(118063).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, se constituyó la empresa **Máquinas Hidráulicas E Y J Ltda.**, con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de cien mil colones, empresa domiciliada en Palmitos de Naranjo de Alajuela, cien metros sur de la Escuela, casa blanca.—Palmares, nueve de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—N° 79524.—(118064).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, Notario Público, se constituyó la empresa **Maquinaria Moderna KY E Ltda.** con un plazo social de noventa y nueve años y un capital social de cien mil colones, empresa domiciliada en Palmitos de Naranjo de Alajuela, cien metros sur de la Escuela, casa blanca.—Palmares, nueve de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Carlos Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—N° 79527.—(118065).

Por escritura de las catorce horas del cinco de diciembre de dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos siete s. a.**, se cambia el nombre por **Franema Golden S. A.**, se modifican la denominación de las acciones y las atribuciones de junta directiva y apoderados.—Lic. Danilo Chaverri Soto, Notario.—1 vez.—N° 79528.—(118066).

Por escritura de las catorce horas del cinco de diciembre de dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de **tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete s.a.**, se cambia el nombre por **Laracruz del Sol S. A.**, se modifican la denominación de las acciones y las atribuciones de junta directiva y apoderados.—Lic. Danilo Chaverri Soto, Notario.—1 vez.—N° 79529.—(118067).

El día de hoy se constituyó en mi notaría la sociedad **Comercializadora Wepaf S. A.** Domicilio Cartago, Lourdes de Agua Caliente. Plazo noventa y nueve años a partir de hoy, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, 4 de agosto del 2008.—Lic. Patricia Meza, Notaria.—1 vez.—N° 79533.—(118068).

Ante esta notaría y mediante escritura número ciento cincuenta y cinco otorgada a las 15:00 horas del 14 de noviembre del 2008, al tomo noveno de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Idetem Sociedad Anónima**.—San José, 2 de diciembre del 2008.—Lic. Sharon Marcela Esquivel Morales, Notaria.—1 vez.—N° 79534.—(118069).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Condominio Hermosa del Mar C.R.C. S. A.**, por medio de la cual se nombran nuevo

secretario y tesorero por todo el plazo social.—San José, 11 de diciembre del 2008.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—N° 79535.—(118070).

Yo, Jorge Pacheco Castro, notario público de esta plaza hago constar que por escritura número 222, otorgada ante mí a las 12:00 horas del día de hoy, se constituye la entidad denominada **Pequeños Agricultores del Progreso Ltda.**, domiciliada en El Progreso de Pacayitas de la Suiza de Turrialba Cartago 500 metros, al norte de la escuela del lugar. Objeto: se dedicará al comercio, agricultura, ganadería, prestación de servicios, y la industria. Plazo social 99 años contados a partir de hoy. Capital social: veinte mil colones, representado por diez cuotas, nominativas de dos mil colones, cada una. Representantes legales Ramón Amado Martínez Quesada, cédula 3-166-702, y María Luisa Calderón Hernández, cédula: 3-168-396, ambos mayores, casados, agricultores y vecino de esta ciudad.—Turrialba, 12 de noviembre del 2008.—Lic. Jorge Pacheco Castro, Notario.—1 vez.—N° 79536.—(118071).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del once de diciembre de este año se constituyó la empresa **Casaverde Refugio Verde Limitada**. Gerentes: Ileana Cabalceta Román y Dale Scott. Capital social: diez mil colones. Domicilio: Bajo Corrales, cantón de Naranjo, provincia de Alajuela, del cementerio de la Candelaria dos kilómetros al norte. Plazo: noventa y nueve años. Firmo en Grecia, 11 de diciembre del 2008.—Lic. Oscar Alberto Salas Porras, Notario.—1 vez.—N° 79539.—(118072).

Ante mí, William Cordero Navarro, notario público con oficina en Quebradilla de Cartago, por escritura pública se constituyó la sociedad denominada, **Multiservicios Ceciliano -MUCESA- Sociedad Anónima**, el día once de diciembre del dos mil ocho, con un capital social de cien mil colones exactos. Que tendrán la representación judicial y extrajudicial el presidente y secretario y tesorero, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pero después de seis mil dólares estadounidenses deberán actuar de manera conjunta al menos dos personeros.—Quebradilla de Cartago, 12 de diciembre del 2008.—Lic. William Cordero Navarro, Notario.—1 vez.—N° 79540.—(118073).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad llamada **Cosa Rica S.A.**—San José, 12 de diciembre del 2008.—Lic. Gilbert Ulloa Astorga, Notario.—1 vez.—N° 79542.—(118074).

Por escritura número diez del tomo diecisiete de mi protocolo, otorgada a las quince horas del primero de diciembre del dos mil ocho, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la compañía **Horteliz S. A.**, con domicilio en San José, en la que se reforma la cláusula séptima del pacto social y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Lic. Eduardo Cerdas Fernández, Notario.—1 vez.—N° 79543.—(118075).

Mediante escritura número sesenta del tomo quince del protocolo del suscrito notario, se constituye la sociedad denominada **Soluciones Técnicas y Audiovisuales Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero conjunta o separadamente con facultades de apoderados generalísimos sin limitación de suma, ostentan la representación judicial o extrajudicial de la misma.—Cartago, a las ocho horas del doce de diciembre del dos mil ocho.—Lic. René Gustavo Granados Monge, Notario.—1 vez.—N° 79545.—(118076).

Que ante esta notaría, mediante escritura pública número ciento treinta-dos, otorgada a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil ocho, se modificó el pacto constitutivo de **Buena Sangre S. A.**, y se modificó la razón social por de la **Crysan S. A.**—Tamarindo, Guanacaste, once horas del once de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—N° 79554.—(118077).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 10:35 horas del 17 de noviembre de 2008, se constituyó la sociedad **Lasser Fitness S. A.**, nombrándose agente residente, fondo de reserva legal, junta directiva y capital social, domiciliada en San José, Moravia, Condominios Zenit, casa número tres.—San José, 18 de noviembre del 2008.—Lic. Rafael Angel Quesada Vargas, Notario.—1 vez.—N° 79559.—(118078).

Por escritura número treinta y seis de las quince horas del treinta de octubre del año dos mil ocho, del tomo dos, se constituyó la sociedad anónima **Inversiones Hermanos Rancho Fey**, con un plazo social de cien años, la representación judicial y extrajudicial recaen en la presidenta y la vicepresidenta con facultades de apoderadas generalísimas sin límite de suma.—San José, doce de diciembre del 2008.—Lic. Ana Guiselle Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—N° 79561.—(118079).

Mediante escritura otorgada ante mí a las 8:00 horas del día de hoy, se constituye la sociedad denominada **Soundesign Limitada**, con un capital social de diez mil colones. El objeto de la sociedad será el comercio en general, y su plazo social será de cien años.—San José, 11 de diciembre del 2008.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—N° 79562.—(118080).

Mediante escritura autorizada por mí, a las diez horas treinta minutos del once de diciembre del dos mil ocho, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **P.A.T. Commercial Holdings Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos un mil ochenta y seis; mediante la cual se transformó a **P.A.T. Commercial Holdings Limitada**, y en virtud de ello se modifica la totalidad del pacto constitutivo.—San José, once de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—N° 79563.—(118081).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 8:00 horas del 2 de diciembre del 2008, protocolo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Estero Ventura S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula 2 y 6 del domicilio y la administración.—Lic. Sergio A. Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—N° 79564.—(118082).

Ante esta notaría, en escritura número ochenta y cinco, se constituye sociedad anónima denominada **GMHT Inmobiliaria Corporación S. A.**, domiciliada en la ciudad de San José, con plazo social noventa y nueve años, sus representantes, Mohamed Dahrou, Gilles Andre Raymond Plantade y Hard Abbou, todos con facultades de apoderados generalísimos.—San José, 10 de diciembre de 2008.—Lic. José Eladio Fallas Valverde, Notario.—1 vez.—N° 79565.—(118083).

Ante esta notaría, en escritura número ochenta y ocho se constituye sociedad anónima denominada **P. A D Inmobiliaria Internacional S. A.**, domiciliada en la ciudad de San José, con plazo social noventa y nueve años, sus representantes, Mohamed Dahrou, Gilles Andre Raymond Plantade y Hafid Abbou, todos con facultades de apoderados generalísimos.—San José, 10 de diciembre de 2008.—Lic. José Eladio Fallas Valverde, Notario.—1 vez.—N° 79566.—(118084).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del diez de diciembre del dos mil ocho se constituyó una entidad que se denominará con razón social de acuerdo al número de cédula jurídica que resulte de su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, con domicilio en Mercedes Norte de Heredia, quinientos metros al este del Colegio Claretiano; con un plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución y capital social de doce mil colones. El presidente de la compañía ostentará la representación de la misma con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.—Lic. Randall Segura Ulate, Notario.—1 vez.—N° 79567.—(118085).

Ante esta notaría, en escritura número ochenta y siete constituye sociedad anónima denominada **L Entente Immobiliere S. A.**, domiciliada en la ciudad de en San José, con plazo social noventa y nueve años sus representantes: Mohamed Dahrou, Gilles Andre Raymond Plantade y Hafid Abbou, todos con facultad de apoderado generalísimo.—San José, 10 de diciembre de 2008.—Lic. José Eladio Fallas Valverde, Notario.—1 vez.—N° 79568.—(118086).

Ante esta notaría, en escritura número ochenta y seis constituye sociedad anónima denominada **Top Inmobiliaria Investment S. A.**, domiciliada en la ciudad de San José, con plazo social noventa y nueve años. Sus representantes: Mohamed Dahrou, Gilles Andre Raymond Plantade y Hafid Abbou, todos con facultad de apoderado generalísimo.—San José, 10 de diciembre de 2008.—Lic. José Eladio Fallas Valverde, Notario.—1 vez.—N° 79569.—(118087).

Por escritura otorgada en Liberia a las 15:00 horas del 8 de noviembre del 2008, se constituyó ante esta notaría, la sociedad denominada **Respuestos Jungsoo Sociedad Anónima**, con domicilio en Liberia, Guanacaste de la Burger King 50 metros al norte. Presidente: Jungsoo Kim.—Lic. Jorge Roberto Segnini Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 79573.—(118088).

Se deja constancia que en esta notaría **Central América Playground Sociedad Anónima**, el once de diciembre de dos mil ocho, mediante escritura otorgada a las once horas protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en la cual se nombra nuevo fiscal.—Lic. Vanesa Calvo González, Notaria.—1 vez.—N° 79574.—(118089)

Ante esta notaría se constituye a las quince horas del once de diciembre de dos mil ocho, la empresa denominada **Felyber Sociedad Anónima**. Presidente: José Bernardo Ureña Ureña, cédula número: uno-doscientos noventa y ocho-setecientos sesenta y seis.—San Isidro de Pérez Zeledón, San José, a las quince horas treinta minutos del once de diciembre de dos mil ocho.—Lic. Mercedes Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—N° 79576.—(118090).

Ante esta notaría pública se constituye sociedad anónima denominada **Explora Dos Mil Diez S. A.** Capital social: treinta millones de colones. Presidente y secretario tienen representación legal.—San José, 12 de diciembre del 2008.—Lic. Lidia E. Rivera Camacho, Notaria.—1 vez.—N° 79578.—(118091).

Ante esta notaría pública se constituye sociedad anónima denominada: **Liborina Noventa y Nueve S. A.** Capital social: treinta millones de colones. Presidente y secretario tienen representación legal.—San José, 12 de diciembre 2008.—Lic. Lidia E. Rivera Camacho, Notaria.—1 vez.—N° 79579.—(118092).

Ante este notaría pública se constituye sociedad anónima denominada **Angostura Setenta S. A.** Capital social: treinta millones de colones. Presidente y secretario tienen representación legal.—San José, 12 de diciembre del 2008.—Lic. Lidia E. Rivera Camacho, Notaria.—1 vez.—N° 79580.—(118093).

Ante esta notaría pública se constituye sociedad anónima denominada: **Yarumo Sesenta y Cinco S. A.** Capital social: treinta millones de colones. Presidente y secretario tienen representación legal.—San José, 12 de diciembre del 2008.—Lic. Lidia E. Rivera Camacho, Notaria.—1 vez.—N° 79581.—(118094).

Ante mí, a las diecisiete horas del once de diciembre, por medio de la escritura número noventa y dos-tres, se modifican las cláusulas segunda y sexta, de la sociedad de la plaza denominada **Flamingo Cove Azul A Uno**.—San José, once de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Rebeca Flores Loria, Notaria.—1 vez.—N° 79583.—(118095).

Ante mí, a las dieciséis horas del once de diciembre, por medio de la escritura número noventa y uno-tres, se modifica la cláusula sexta, de la sociedad de la plaza denominada **Capital and Finance Group S. A.**—San José, once de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Rebeca Flores Loria, Notaria.—1 vez.—N° 79584.—(118096).

Ante esta notaría, se protocolizó acta en la cual se nombra nuevo gerente de **Gemape Sabalito Limitada**, cédula jurídica 3-102-442940.—Sabalito, Coto Brus, 15:00 horas del 8 de diciembre del 2008.—Lic. Jorge Félix Araya Umaña, Notario.—1 vez.—N° 79585.—(118097).

Escritura N° 3-81, de las 9:00 a. m del 11 de diciembre del 2008, ante la suscrita notaría, se reformó la cláusula segunda y octava de **Dos Mikees S. A.**, cédula 3-101-346362.—San José, 12 de diciembre del 2008.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 79589.—(118098).

Ante mí, Maricela Alpizar Chacón, escritura 3-77, de las 15:30 del 26/11/2008, se constituye **CR Home Builders Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años y domicilio social: San José, Mata Redonda, Sabana, oeste del Balcón Verde, 300 norte, edificio de dos pisos.—San José, 11 de diciembre del 2008.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 79590.—(118099).

Ante mí, Maricela Alpizar Chacón, escritura 3-75, de las 18:00 horas del 25 de noviembre del 2008, se constituye **Curricular Consultants Sociedad Anónima**. Capital social: Diez mil colones íntegramente suscrito y pagado. Plazo social: noventa y nueve años y domicilio social: San José, La Uruca del Cenare, trescientos metros suroeste, Condominios Vista del Cañón, número 6.—San José, 11 de diciembre del 2008.—Lic. Maricela Alpizar Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 79591.—(118100).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **El Ciprés Costa Rica Sociedad Anónima**, cuyo capital social es la suma de cien mil colones netos.—11 de diciembre del 2008.—Lic. Wendy Mayela Mora Garro, Notaria.—1 vez.—N° 79596.—(118101).

Alta Sol Río Oro Filial Dos Alfa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354199, nombra presidente a Roberto Avila Zamora, casado una vez, empresario, con cédula 1-353-390, vecino de Rancho Luna, Sabana Oeste, San José. Quien ostenta facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, secretaria Martha Eugenia Méndez Salas, casada una vez, farmacéutica, cédula 1-414-419, tesorero Ricardo Avila Méndez, ingeniero de sistemas, soltero, con cédula 1-1158-090, todos vecinos de Rancho Luna, Sabana Oeste, San José. Escritura N° 232. Tomo 08. Ante el Lic. Arturo Escalante Rodríguez, a las 10:00 horas del 11 de diciembre del 2008.—Lic. Arturo Escalante Rodríguez, Notario.—1 vez.—N° 79601.—(118102).

Soportes Estructurales del Este S. A., nombra a Esteban Acón Jiménez en puesto de fiscal. Se modifica pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las 12:00 horas del 26 de noviembre del 2008.—Lic. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(118150).

R.A.F. Estructuras y Sistemas S. A., nombra a Esteban Acón Jiménez en puesto de fiscal. Se modifica pacto constitutivo. Escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 26 de noviembre del 2008.—Lic. Patricia Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(118151).

Randall Arias Artavia y otros constituyen sociedad anónima denominada **Soluciones Empresariales Doble Alfa SEDOSA Sociedad Anónima** y corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial a Randall Arias Artavia, el capital social es la suma de diez mil colones representado por diez acciones comunes y nominativas.—Lic. Álvaro Córdoba Díaz, Notario.—1 vez.—(118153).

La sociedad **Importadora Universal Panamericana Sociedad Anónima**, reforma cláusula sexta del pacto social y reorganiza junta directiva.—15 de diciembre del 2008.—Lic. Verónica Mora Vega, Notaria.—1 vez.—(118161).

David Jonahtan Strohecker, Larry Gilvert Strohecker y Ryan McClure Newton, constituyen sociedad anónima. Plazo: 99 años. Corresponde al presidente, secretario y tesorero la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando individual o conjuntamente. Capital social: \$10.000. Domicilio: Parrita, Puntarenas. Escritura otorgada a las 15:00 horas del 12 de diciembre del 2008.—Lic. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—(118171).

Por escritura otorgada hoy ante mí, los señores Eddie Sánchez García, María Elena León Bermúdez, Eddie Fabián Sánchez León, Ivannia María Sánchez León, Ana Marcela Sánchez León y Ricardo José Sánchez León, constituyeron la sociedad denominada **Emfir Limitada**. Plazo noventa y nueve años. Sus gerentes serán Eddie Sánchez García y María Elena León Bermúdez, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar separadamente.—Heredia, quince de diciembre del dos mil ocho.—Lic. José Enrique Sánchez García, Notario.—1 vez.—(118172).

Por escritura otorgada a las trece horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada **Condominio Los Robles de Tamarindo Marrón Oscuro S. A.**, por medio de la cual se reforma el pacto social y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 15 de diciembre del 2008.—Lic. Javier Camacho Granados, Notario.—1 vez.—(118174).

Por escritura pública número ciento cincuenta y cuatro otorgada a las diecinueve horas del trece de junio del dos mil ocho, ante la notaría pública, Paola Vanessa Soto Cordero, se constituyó la sociedad denominada **JMDS Marín & Sánchez Sociedad Anónima**, con domicilio social en la ciudad de Heredia, Residencial Los Lagos número uno, casa catorce-G, pudiendo establecer agencias y sucursales o ambas dentro y fuera del territorio nacional, con un plazo social de de noventa y nueve años, contados a partir del trece de junio del dos mil ocho, será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros socios o no, con los cargos de presidente, secretario y tesorero y le corresponderá al presidente y al tesorero la representación judicial y extrajudicial de la compañía, quienes actuarán conjunta o separadamente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Es todo.—San José, 15 de diciembre del 2008.—Lic. Paola Vanessa Soto Cordero, Notaria.—1 vez.—(118175).

Jacqueline Salazar Grijalba, cédula de identidad cinco-doscientos ochenta-seiscientos noventa y cuatro, y Carlos José Lozano Salazar, con cédula de identidad cinco-trescientos sesenta y tres-cuatrocientos setenta y dos, constituyen sociedad anónima. Presidente y secretario con representación judicial y extrajudicial. Escritura otorgada en San José, a las once horas del quince de diciembre del 2008.—San José, 15 de diciembre del 2008.—Lic. María Gabriela Valladares Navas, Notaria.—1 vez.—(118181).

Por escritura otorgada a las once horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Grupo Promotor Hospital San José (HSJ) Sociedad Anónima**, por medio de la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda y tercera del pacto constitutivo.—San José, 15 de diciembre del 2008.—Lic. Cristina Acosta Páez, Notaria.—1 vez.—(118219).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, los señores doña Karol Blanco Rojas y don Francois Espinoza Lemistre constituyen la sociedad **Los Traductores Limitada**, para dedicarse por cien años, con domicilio en la ciudad de San José, dedicada a la industria y comercio en general. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—San José, nueve de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Cristina Acosta Páez, Notaria.—1 vez.—(118220).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, los señores doña Karol Blanco Rojas y don Francois Espinoza Lemistre constituyen la sociedad **Conefan Limitada**, para dedicarse por cien años, con domicilio en la ciudad de San José, dedicada a la industria y comercio en general. Capital social: totalmente suscrito y pagado.—San José, cinco de diciembre del dos mil ocho.—Lic. Cristina Acosta Páez, Notaria.—1 vez.—(118221).

Mediante escritura número setenta otorgada ante la suscrita notaría a las ocho horas del doce de diciembre del año dos mil ocho visible al folio sesenta y nueve vuelto del tomo tres de su protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Teens Like US Costa Rica Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **TLU Costa Rica S. A.** Es todo.—San Antonio de Belén, Heredia, a las ocho horas del quince de diciembre del año dos mil ocho.—Lic. Andrea Cordero Montero, Notaria.—1 vez.—(118231).

Por escritura número ciento veintidós-tres, otorgada en la ciudad de San José, a las dieciséis horas con cinco minutos del día primero de diciembre del año dos mil ocho, y dice que Pedro Javier Salom Borge y Ana Luisa Cantú Cantú, constituyen la sociedad **Mathgym de Costa Rica Limitada**.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—(118232).

Por escritura número ciento veintiuno-tres, otorgada en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día primero de diciembre del año dos mil ocho, y dice que Pedro Javier Salom Borge y Ana Luisa Cantú Cantú, constituyen la sociedad **Inversiones Salcan Limitada**.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—(118233).

Por escritura pública número ciento diecisiete-cero ocho, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Trueno Bugatti Limitada**, en la que se modifica la cláusula primera del nombre, la segunda del domicilio, y se nombra gerente y agente residente.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(118235).

Por esta escritura otorgada ante mi notaría, al ser las doce horas treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil ocho, Germán Alfaro Salas y Patricia Katherine Quintanilla Banddin, procedieron a constituir sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social será el número de cédula jurídica, según lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento para la Inscripción de la Constitución de Empresas Comerciales, utilizando únicamente el número de cédula de persona jurídica como denominación social.—Lic. Xitlali Espinoza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(118247).